

## ACTA N° 4/24

Santa Fe, 19 de septiembre de 2024.

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con los comicios para la elección de Consejeros/as Directivos/as por el Claustro Estudiantil para el período 2025, venidas para resolver la excusación formulada por el Presidente de la Junta Electoral, Abog. Leonardo Darío DEB (D.O. N° 76), y

### CONSIDERANDO:

Que la excusación del Abog. DEB se funda en una causa que justifica suficientemente separarlo de la intervención en el referido proceso, al ser susceptible de encuadrarse en el supuesto de “parentesco”, resultando un deber ético del solicitante excusarse de actuar en el caso en que uno de los candidatos postulados al cargo de Consejero Estudiantil resulta ser su hijo,

POR ELLO, se resuelve: Admitir la excusación formulada por el Abog. Leonardo Darío DEB y, consecuentemente, declarar que la Junta Electoral oportunamente designada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 500/24 quedará integrada con la incorporación del Abog. Julián Emmanuel PASSARELLA, quien fuera designado en calidad de suplente, mediante el referido acto administrativo.

**ACOSTA- PERTICARARI- PASSARELLA**